

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO PARA LA FESTIVIDAD DE NAVIDAD 2023/2024.**

EXP. 2023/354006/006-202/00001

**1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.**

**2.- JUSTIFICACION.**

**3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.**

- 3.1 Navidad núcleo urbano
- 3.2 Navidad pedanías.
- 3.3 Navidad pedanías (sólo suministro)
- 3.4 Condiciones generales de los diferentes montajes.
- 3.5 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.
- 3.6 Maquinaria, equipo técnico y material a disposición del licitador para ejecución del contrato.

**4.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.**

**5.- REGLAMENTACION APLICADA.**

**6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

**7.- PERIODO Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.**

**8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

**9.- PERIODO DE GARANTIA.**

**10.- FALTAS Y SANCIONES.**

**1.- ANTECEDENTES Y OBJETO.**

Para dar realce en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora, núcleo y pedanías, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio, tanto en el núcleo como en las pedanías, con motivo de la Navidad de 2023 y Reyes 2023/2024.

Es por tanto el objeto del contrato el servicio de suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento y desmontaje de la iluminación extraordinaria.

El presente contrato no se dividirá en lotes, por cuanto si así fuera la homogeneidad del resultado podría verse afectada, al tratarse de ejecución de un servicio único de iluminación y decoración extraordinaria, cuyas prestaciones no pueden ser prestadas de manera separada sin desvirtuar la adecuada prestación del servicio.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



## 2.- JUSTIFICACION.

Al no disponer el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora de medios personales ni materiales para las instalaciones eléctricas de alumbrado ornamental de navidad se hace necesaria su contratación externa. Resulta acreditado, conforme al art. 28 de la LCSP, que el contrario es necesario para el cumplimiento y realización de los fines municipales dado que la necesidad a satisfacer con el presente contrato es dar respuesta a la demanda tanto de la población en general como de comercios en particular, durante las fiestas navideñas de instalar iluminación con la finalidad de dar realce a la Navidad en todo el núcleo de Cuevas del Almanzora y pedanías; de esta manera, el Ayuntamiento promueve, al igual que en años anteriores, instalar un alumbrado extraordinario en diversas calles y plazas del municipio con motivo de la Navidad y Reyes de 2023/2024, que acompañe durante la festividad a la oferta cultural y de esparcimiento de los vecinos y visitantes en el marco de sus competencias propias previstas en el art. 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local para la promoción de la cultura y equipamientos culturales y en el art. 9.16.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, para la promoción de los recursos turísticos y fiestas de especial interés.

## 3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.

Para todas las instalaciones se precisan **Certificados de instalación**

### 3.1. NAVIDAD NÚCLEO URBANO

### Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

**Fechas Del 5/12/23 al 10/01/2024**

**Con montaje, mantenimiento y desmontaje**

#### Calle Almería

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

#### Calle San Joaquín

Arcos de 7/9 m diseños navideños

2

#### Avda. Atrales

Arcos de 7/9 m diseños navideños

5

#### Fachada del Castillo

Motivos centrales

6

#### Fachada Ayuntamiento

Unidades de motivos centrales

4

#### Plaza Ayuntamiento

Arco volumen 2P

4

#### Calle Blas Infante

Rótulo texto "Feliz Navidad"

1

#### Avda. Barcelona cruce Blas Infante

Pórtico compuesto con motivos volumétricos, especial Navidad

1



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



<b>Rotonda semáforo</b> Palmeras tamaño normal grúa 12 m cubriendo tronco y ramas, led	4
<b>Calle La Rambla</b> Arcos led de volumen 2P	10
<b>Calle Convento</b> Arcos volumen 3P	1
<b>Calle del Pilar</b> Arcos de 7/9 m diseños navideños	2
<b>Avda. Barcelona</b> Motivos navideños led volumétricos verticales, sobre farolas. Unidades Motivos 3D tipo candelabro 2,5x2x1,80 m	14 8
<b>Rotonda del Mercadona</b> Cono 10 m RGB	1
<b>Parque del Recreo</b> Elemento tipo photocall Motivo tipo caja regalo suelo 3D 2,5x2x2 m	1 1

### 3.2 NAVIDAD PEDANÍAS

### Nº DE ELEMENTOS DECORATIVOS

Fechas del 05/12/23 al 10/01/2024  
Con montaje, mantenimiento y desmontaje

EN PALOMARES, VILLARICOS, GUAZAMARA Y LOS LOBOS  
(ubicación a determinar por la concejalía)

Rótulo texto "Feliz Navidad" led	1
Arcos de 7/9 m diseños navideños compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
<b>Total</b>	<b>24 arcos 7/9</b> <b>4 rótulos feliz navidad</b>

### 3.3. RESTO PEDANÍAS

Fechas del 05/12/23 al 10/01/2024  
Sólo suministro. La instalación se efectuará por operarios municipales

Arcos de 5/7m compuestos de hilo luminoso y mini bombillas led	6
Sobrefarolas	15
Motivos Navideño estrella fugaz	1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### 3.4 Condiciones generales de los diferentes montajes.

Las características descritas son las mínimas que deben tener las instalaciones.

Los diferentes arcos, portadas, guirnaldas y demás motivos a instalar estarán formados por lámparas tipo LED o por micro-lámparas o lámparas de bajo consumo. No se admitirán otro tipo de iluminación que no sea eficiente.

### 3.5 Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Alumbrado extraordinario	CUEVAS	PEDANÍAS	PEDANÍAS Sólo suministro
Presupuesto	31.000,00	10.000,00	5.000,00
IVA (21%)	6.510,00	2.100,00	1.050,00
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (PBL) ANUAL</b>	<b>37.510,00</b>	<b>12.100,00</b>	<b>6.050,00</b>
<b>TOTAL</b>			
Duración inicial	46.000,00		
1 año (VE)			
1 año (PBL)	55.660,00		
+ 3 años prórroga	92.000,00		
+ 20% PBL modificaciones	11.132,00		
<b>VALOR ESTIMADO(VE)</b>	<b>195.132,00</b>		

### – 3.6 Maquinaria, equipo técnico y material a disposición del licitador para ejecución del contrato.

La empresa licitadora deberá contar con la maquinaria, equipo técnico y material del que dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, debiendo contar en su plantilla al menos con:  
personal técnico (dos ingenieros técnicos industriales)  
vehículos elevadores (de 3 a 5 vehículos)  
certificados de instalador autorizado de baja tensión (cuatro carnés de instalador)

### 4.- DESCRIPCION GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Las instalaciones descritas requieren unos trabajos a realizar para su puesta en servicio, su mantenimiento durante el periodo de funcionamiento y su posterior desmontaje y retirada de todos los materiales y elementos que no deban quedar colocados una vez finalizado su tiempo de funcionamiento.

Código Seguro De Verificación	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
Observaciones			Firmado	17/10/2023 13:49:45
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



**Se presentará memoria técnica sobre la instalación de los trabajos** del alumbrado ornamental ofertado, que recogerá entre otros, los diseños o modelos de los elementos, la potencia de cada modelo, el número de lámparas, así como los diferentes montajes a realizar en cada calle o plaza y las diferentes portadas a las ferias.

Se adjuntará igualmente, un fotomontaje para cada una de las alternativas presentadas, con los arcos previstos y con el efecto de luminosidad que ofrecerían las instalaciones en las calles y montajes indicados en la Prescripción 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Se tendrá en cuenta a los efectos de valoración de este criterio, las características constructivas de los motivos luminosos y de los materiales empleados, la estética del alumbrado, la vistosidad, novedad, elegancia, adecuación y originalidad de los motivos y los diseños de las portadas de las ferias, las características mecánicas y eléctricas de los materiales a emplear y la organización de las diversas fases y planificación de montajes y desmontajes, mantenimiento de las instalaciones.

El contrato objeto de este pliego incluye la prestación de los servicios de montaje, mantenimiento y desmontaje de los motivos luminosos, salvo los motivos del apartado 3.3. que sólo es el suministro siendo el montaje y desmontaje por cuenta del Ayuntamiento, el tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente competentes.

Los trabajos y actuaciones a realizar, por cuenta del contratista adjudicatario, son los siguientes:

**4.1** Transporte de los materiales que componen la instalación descrita en los apartados correspondientes a instalaciones.

**4.2** Carga, descarga y montaje completo de los materiales, incluida grúa y todos los medios mecánicos necesarios, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc, así como disponer los medios para la ordenación del tráfico durante los trabajos evitando en lo posible las molestias a terceros.

**4.3** Aportación e instalación de todas las redes eléctricas de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados en las diversas calles o plazas, así como ampliar todas las instalaciones en caso de que fuera necesario, se incluye el tendido de todos los conductores de los circuitos de alumbrado extraordinario.

**4.4** Suministro y montaje de todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, vientos, etc, que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.

**4.5** Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Excmo. Ayuntamiento durante el periodo de funcionamiento. Para el mantenimiento de las instalaciones, la empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable.

**4.6** Teléfono de localización con objeto de que en un plazo de menos de 2 horas disponga del personal y los medios necesarios para proceder a la valoración y reparación de la avería producida. En estos casos, los técnicos municipales determinarán el grado de eficacia obtenido en la actuación de la empresa adjudicataria.

**4.7** Pruebas de las instalaciones hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en el presente pliego a juicio de los Servicios Técnicos de Alumbrado, se realizaran una vez finalizado el montaje.

**4.8** Tramitación y legalización (autorización) de las instalaciones en los organismos competentes y el pago de las tasas a que ello diera lugar.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**4.9** Se deberá justificar el cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior así como sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

**4.10** El contratista adjudicatario deberá eliminar todo elemento de la instalación, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas y alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no desmerezca la estética de la calle o plaza donde fueron instalados.

**4.11** Por el contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.

**4.12** La estructura de la portada deberá quedar perfectamente montada garantizándose su seguridad estructural. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento y sus Servicios Técnicos toda clase de responsabilidad.

**4.13** Será necesario aportar por parte del contratista un Certificado de seguridad y Solidez del montaje de las portadas del recinto ferial suscrito por Técnico competente en la materia.

**4.14** El contratista adjudicatario deberá realizar los cálculos estructurales necesarias y pertinentes para garantizar la seguridad de las estructuras colgantes y cualquier otra, teniendo como hipótesis de partida el peso propio y las posibles sobrecargas generadas por el viento, lluvia y otros agentes climáticos o condicionantes que pudiera prever, garantizando también el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad estructural.

**4.15** En el caso de instalaciones individuales conectadas a la red de alumbrado público, se deberán disponer protecciones individuales, se efectuará la medidas de carga por fase de los Centros afectados, previamente se medirá en condiciones normales y otra vez al conexionar el alumbrado público.

**4.16** Antes de dar comienzo al montaje se llevará a cabo un reconocimiento por el contratista de todos los edificios, construcciones y mobiliario público que puedan ser afectados por los trabajos, redactando una relación detallada en la que se consigne el estado en que se encuentran. De los que presenten grietas, daños o alguna causa posible lesión futura, se acompañara las fotografías pertinentes. Si no se notificara a los Servicios Técnicos de Alumbrado ninguna anomalía se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos, así como las relaciones, fotografías, etc, serán por cuenta del contratista.

**4.17** El contratista llevara a cabo, previo a la ejecución de los trabajos un replanteo general de las instalaciones, así como tantos replanteos parciales fueran necesarios.

**4.18** La empresa adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las contingencias que pudieran surgir derivadas del uso, montaje y desmontaje.

**4.19** El no cumplimiento de alguno de estos requisitos, así como los fallos de las instalaciones no corregidos en el tiempo previsto, por el equipo de mantenimiento del contratista, será motivo de la sanción que corresponda previo los informes preceptivos.

## 5.- REGLAMENTACION APLICADA.

Las instalaciones objeto del presente pliego se verán afectadas por la siguiente normativa que enumeramos sin que ello quede excluida ninguna que sea de aplicación:



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, SLU aprobadas por Resolución 5 de Mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y análogas.
- Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la instrucción de 31 de marzo de 2004 sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

## 6.- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Las instalaciones objeto del presente pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

1. Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.
2. Por lo que se refiere a los arcos luminosos, se colocara en posición adecuada procurando conservar una alineación lo más perfecta posible y a la altura conveniente sobre el nivel del pavimento, de tal manera que en ningún caso puedan entorpecer el paso de personas, vehículos, pasos procesionales, etc.
3. Por lo que se refiere a la estructura metálica y demás elementos que forman las portadas estos quedaran montados garantizándose su seguridad estructural, así como una vez montados los elementos deberá quedar anchura suficiente de manera que no se entorpezca el paso de vehículos y personas.
4. Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ello los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable el contratista de las instalaciones declinando este Ayuntamiento toda clase de responsabilidad.
5. Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido el preceptivo dictamen facultativo del Organismo competente, sin cuyo requisito no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana María Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6. En todo lo no previsto en este pliego y en el de condiciones económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

#### 7.- PERIODO Y REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO.

Las fechas de montaje de todas las actuaciones serán dadas al adjudicatario por los servicios técnicos de alumbrado del Ayuntamiento con la suficiente antelación al comienzo de la anualidad.

El régimen de funcionamiento de encendido y apagado será fijado por los servicios técnicos de alumbrado del Ayuntamiento, comunicando al contratista con tiempo suficiente la variación de éste, dependiendo del día que se trate, para que organice su servicio.

Para el alumbrado de Navidad se establece que comience el 2 de diciembre.

#### 8.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

Las instalaciones deberán estar completamente montadas, probadas, legalizadas y en perfecto estado para su puesta en servicio 72 horas antes del día y hora fijados para el comienzo (inauguración) de las fiestas y eventos del presente pliego.

#### 9.- PERIODO DE GARANTIA.

Las instalaciones estarán en garantía desde la recepción del suministro y se extenderán hasta DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la finalización y recepción total de los Servicios.

#### 10.- FALTAS Y SANCIONES.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del Contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en este documento. Las faltas objeto de sanción se clasifican en LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES.

##### 10.1 Faltas Leves.

**10.1.1** Retraso en la conexión de las iluminaciones superior a 15 minutos respecto al horario previsto y hasta un máximo de 60 minutos.

**10.1.2** El no lucimiento de un arco o motivo luminoso total o parcialmente durante más de una hora en una misma noche.

**10.1.3** El tener un arco o motivo un 3% de lámparas fundidas o apagadas no existiendo avería, en una misma noche.

##### 10.2 Faltas Graves.

**10.2.1** La falta 9.1.1. cuando sea superior a 60 minutos.

**10.2.2** La falta 9.1.2. cuando siga apagado en el encendido de la noche siguiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
<b>Observaciones</b>	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**10.2.2** La falta 9.1.3. cuando se compruebe en el encendido de la noche siguiente que sigue sin lucir las lámparas.

**10.2.3** El retraso en un día de la entrega de los Certificados de Instalación Eléctrica.

### 10.3. Faltas Muy Graves.

Se considerará falta muy grave la no atención a las indicaciones de los Servicios Técnicos Municipales al detectar la reincidencia en TRES FALTAS calificadas de graves sin haber puesto los medios necesarios para que no se produzcan.

Se considerará muy grave la desobediencia a las órdenes recibidas de los Servicios Técnicos Municipales.

### 10.4 Sanciones

Las faltas LEVES se sancionarán:

Las del tipo 10.1.1. con 600 Euros por cada cuadro de maniobra en el que se produzca el retraso.

Las del tipo 10.1.2. con 300 Euros por arco o motivo luminoso y noche.

Las del tipo 10.1.3. con 300 Euros por arco o motivo luminoso y noche.

Las faltas GRAVES se sancionarán:

Con una cuantía DOBLE a las equivalentes leves.

Las faltas MUY GRAVES se sancionarán:

Con una cuantía TRIPLE a las leves y si la reincidencia es superior a TRES VECES podría ser motivo para proponer la rescisión del contrato.

El no tener las instalaciones en las condiciones previstas y la hora fijados para su inauguración será causa de rescisión automática del contrato, con pérdida de la fianza y demás efectos previstos en la legislación vigente.

En Cuevas del Almanzora a, a 16 de octubre de 2023

LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Ana Mª Sabiote Asensio  
(Firma: electrónica)

*DILIGENCIA.- La extendiendo yo, el Secretario General, para hacer constar que este pliego de prescripciones técnicas para el contrato de Servicios de alumbrado extraordinario para la festividad Navidad 2023/2024 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora el día 17 de octubre de 2023.*

EL SECRETARIO GENERAL,  
Sergio Prados Fernández  
Firma: electrónica

Código Seguro De Verificación	4GRaDTFstDu8NVQa+GHTwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:51:01
Observaciones	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	17/10/2023 13:49:45
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/4GRaDTFstDu8NVQa%2BGHTwQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

